

Ejercicio Personal de la humanidad

Una propuesta de contabilización

Marià Moreno

Mayo-2011

Índice

Introducción	1
A) Marco Conceptual	
La posibilidad de contabilizar la expresión de humanidad.	3
Un resultado personal. La propia conciencia: Única destinataria.	3
Plena creencia en el ser humano.	4
B) Generación del Cuadro de Cuentas y de la Cuenta de Explotación	
Referencia generadora del Cuadro de Cuentas.	5
Primera aproximación a la Cuenta de Explotación.	6
Desarrollo del Cuadro de Cuentas.	7
C) Normas de Registro	
Unidad de Cuenta.	9
Ejercicio Contable.	9
Acción Real.	9
Posibilidad de realización en el Presente.	10
Circunstancias extraordinarias.	10
No compensación.	10
Impacto múltiple.	11
Poder.	11
D) Principios de Contabilización	
Principio de Transformación.	14
Principio de Responsabilidad.	15
Casuística concreta.	15
La contribución impositiva.	15
Las personas cercanas.	16
La obediencia debida.	16
Las contribuciones económicas.	17
E) Normas de Valoración	
Norma de Valoración de Significación.	18
Norma de Valoración de Magnitud.	19

Anexos

Anexo I – Cuadro de Cuentas

Anexo II – Dinámica Contable – Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias - Libro Diario

Anexo III – Cuenta de Explotación Ejercicio de mi Humanidad. Modelo

Anexo IV – Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización

Introducción

El propósito de esta comunicación es la presentación de una propuesta de contabilización de la humanidad que una persona es capaz de expresar con sus actos. Necesariamente, para hacerlo desafía lo que supone un pretendido lugar común que indica justamente lo contrario, que no es posible medir la humanidad desarrollada por una persona, que tan sólo sería posible, en cualquier caso, calificarla en términos positivos o negativos.

Consideramos que es justamente la palabra “desafío” la que mejor recoge el espíritu de esta propuesta, y a ella nos acogemos con el mismo ánimo que todo intento de avance supone de reto a aquello que trata de dejarse atrás. Al mismo tiempo no podemos dejar de señalar que contabilizar, medir por tanto, la humanidad desarrollada por una persona presenta dificultades, ciertamente, pero también suscita reflexiones que, quizá, puedan resultar de utilidad. Siendo absolutamente cierto que todos somos aprendices, sirva entonces esta propuesta como expresión de una voluntad más de aprendizaje.

Podría calificarse a esta comunicación como de naturaleza mixta, ya que en la misma se aportan tanto los elementos conceptuales que la sustentan como su desarrollo técnico, asimismo se recurre en ocasiones a la aportación de ejemplos que puedan resultar ilustrativos. El conjunto, entonces, combina la presencia de diferentes niveles de lenguaje que se pretenden coherentes con aquello que, en cada momento, se intenta transmitir. En cualquier caso el sentido último pretendido es facilitar la comprensión, conjunta y de detalle, de lo propuesto.

La comunicación se inicia con la expresión del denominado “Marco Conceptual” que muestra el propósito y la característica central de la propuesta, totalmente focalizada en la capacidad personal, individual en el mejor sentido, para evaluar y analizar los propios actos.

La comunicación prosigue con un apartado eminentemente técnico donde se muestran los elementos conformadores de la Cuenta de Explotación que se propone, el desarrollo ampliado de lo expuesto en esta parte se encuentra en los anexos de la comunicación.

El tercer apartado es el relativo a las Normas de Registro que, como su nombre indica, determinan los criterios para poder efectuar los registros en la Cuenta de Explotación, en el mismo se siguen aportando elementos conceptuales.

El siguiente apartado se destina a los Principios de Contabilización que inspiran todo el proceso de contabilización, de la misma forma que el apartado precedente, combina la exposición técnica con la nueva aportación de elementos conceptuales.

El último apartado del cuerpo de la comunicación es el relativo a las Normas de Valoración que se destina a definir cuándo y cómo se debe proceder a valorar lo que deba ser anotado en la Cuenta. La comunicación contiene finalmente una síntesis de lo aportado, que debe permitir acceder a lo esencial de su contenido y que probablemente necesite de la lectura completa del trabajo para una plena comprensión.

La comunicación aporta finalmente 4 anexos, necesarios para perfeccionarla y que son parte inseparable de la misma:

I. Cuadro de Cuentas

Presenta el Cuadro de Cuentas completo.

II. Dinámica Contable – Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias - Libro Diario.

Cómo su nombre indica, muestra la dinámica de la contabilización y resuelve los aspectos operativos de la misma.

III. Cuenta de Explotación Ejercicio de mi Humanidad. Modelo

Donde se muestra el Modelo de Cuenta de Explotación propuesta.

IV – Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es una referencia central de esta comunicación, en este anexo se aporta el documento directamente tomado del sitio Web de las Naciones Unidas.

A) MARCO CONCEPTUAL

La posibilidad de contabilizar la expresión de humanidad.

Un autor de más que reconocido prestigio, S. Covey, nos introdujo al concepto de “Cuenta corriente emocional”. Una Cuenta donde literalmente era posible realizar ingresos y cargos, de forma que nuestro estado emocional final se debía corresponder con el saldo de los ingresos, fortalecimientos, y los cargos, debilitamientos. El autor nos animaba a realizar de manera regular ingresos en nuestra cuenta para que la misma no presente “números rojos” y no sea esa misma la situación de nuestro estado emocional.

¿Es posible plantear un concepto similar para nuestros actos en relación con la expresión de humanidad en los mismos? Nuestra propuesta considera que sí, que considerando determinadas convenciones y normas¹ es posible establecer una Cuenta de Explotación donde se deba cargar en el Debe nuestros actos carentes de humanidad (o si se prefiere inhumanos) y abonar en el Haber los actos donde nuestra humanidad se evidencia. Si bien dejamos aquí la similitud respecto a la propuesta de Covey, ya que no consideramos que resulte posible compensar o saldar entre sí los actos que impactan sobre seres humanos, ya que cada ser humano es único como lo es el sentido (positivo o negativo) lo producido sobre él, consideramos que de manera natural ese impacto carece de capacidad de compensación.

Sí consideramos posible agregar, acumular o sumar el sentido de esos actos de forma que el total del Haber propuesto informe de cómo la persona está contribuyendo a humanizar la vida que le rodea, mientras que el total del Debe hará lo mismo pero en sentido inverso, le informará de la deuda contraída con ella. Contribuir a humanizar la Vida o generar una Deuda con humanizar la Vida, esos son los resultados de la Cuenta de Explotación propuesta.

Un resultado personal. La propia conciencia: Una única destinataria.

Establecida la contabilización, el resultado es absolutamente personal y por tanto el juicio sobre él mismo también, y en la medida en que todos los seres humanos, sin excepción, están dotados de conciencia, ese saldo se relacionara con ella. Nada más es necesario.

Obviamente se puede ningunear a la Cuenta de Explotación propuesta simplemente no realizándola. Adelantamos también que estamos de acuerdo en que las posibilidades de alterar o trucar el resultado son muy amplias, pero de la misma manera que todo eso es posible, consideramos que burlar a la propia conciencia es una tarea harto más difícil de lo que comúnmente se expone, siempre que el estado

¹ Cuestión, no sólo habitual, sino absolutamente necesaria en cualquier proceso de contabilización.

psicológico sea aquel que con reconocida imprecisión calificamos como “normal” o “habitual”.

Es, por tanto, una contabilización realizada con una única destinataria: la conciencia que todo ser humano posee. Conciencia a la que ya Hipócrates anima a “convertir en hábito dos cosas, ayudar o como mínimo no hacer daño”.

Plena creencia en el ser humano

No ocultamos nuestra plena creencia en el ser humano, en todos y cada uno de los seres humanos, no es posible reivindicar el humanismo y la humanidad sin la presencia de esta idea central. Nuestra propuesta no puede ser entendida sin ella y por lo mismo no prevé auditorías ni controles externos, tampoco la publicidad de los resultados de la Cuenta ni su conocimiento más allá de la esfera de la estricta intimidad.

Como acabamos de afirmar, no banalizamos la traición a la propia conciencia, ni la suponemos permanentemente transformada por el apego a lo material, aunque sin duda innumerables actos se guían por ese objetivo, pero probablemente sea absolutamente saludable que sea así. Las cosas materiales existen y nos mostramos de acuerdo en considerar que todas ellas, empezando por el propio dinero, carecen de energía propia, es el ser humano con su acción quién le otorga el sesgo positivo o negativo, con ese “todo” que nos envuelve podemos interactuar para el bien y para el mal.

Nos alejamos también de cualquier plano idealizado del ser humano y lo rechazamos tan formalmente como sea necesario. Simplemente creemos haber observado que está dotado de conciencia y también creemos que con eso es más que suficiente. Nuestra propuesta se mueve decididamente en la dirección de tratar de facilitar que la persona que, justamente, “toma conciencia” de una situación, pueda, si lo desea, idear propósitos generativos para después llevarlos a cabo y causar con ellos los nuevos impactos deseados.

Es una propuesta que busca antes que nada “servir y no exigir servicio”, si es así, si sirve, si le sirve, siquiera a una persona, su existencia habrá quedado justificada. El germen de la transformación no conoce otro campo de siembra que el ser humano, nada podrá ser transformado si el ser humano, cada ser humano, no decide primero transformarse él, y por lo mismo, cada ser humano que inicia el camino de su transformación, está transformando con él al mundo entero y a quién lo habita: la entera Humanidad.

B) GENERACIÓN DEL CUADRO DE CUENTAS Y DE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN

Referencia generadora del Cuadro de Cuentas

Resulta relativamente sencillo establecer la referencia para fijar el necesario Cuadro de Cuentas de nuestra propuesta, y esto es así porque hace ya tiempo que la Humanidad acordó cuales era los derechos de todo ser humano. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama hasta 30 derechos².

De acuerdo con la Declaración, podemos convenir sin mayor dificultad que alcanzar el disfrute de cada Derecho supone lograr un grado de bienestar determinado por el mismo Derecho, mientras que la privación del mismo supone no disfrutar del grado de bienestar que el Derecho aporta. Esto resulta fundamental por cuanto la definición de bienestar que debe darse a la presencia de esta palabra en la nomenclatura del Cuadro de Cuentas es:

“Ejercicio real de los Derechos Humanos presentes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

Toda persona, con sus acciones, puede, por tanto:

- ✓ En relación con el alcance de grados de bienestar:
 - a) Contribuir a que siga con el disfrute Derecho quién ya lo está haciendo, o lo que es lo mismo, **mantener el bienestar**.
 - b) Ayudar a que alcance el disfrute del Derecho a una persona que nunca antes ha gozado de él o lo que es lo mismo, **ayudar a lograr el bienestar**.
 - c) Restituir el disfrute del Derecho a una persona que se ha visto privada de él, o lo que es lo mismo, **regenerar el bienestar**.

Resulta obvio entonces que los actos de una persona que se orienten a **mantener, ayudar a lograr o regenerar el bienestar**, materializado en cada uno de los Derechos de la Declaración Universal, **se anotarán como abonos en el Haber de las consecuencias de sus actos**.

- ✓ En relación con la reducción de grados de bienestar:
 - a) No reconocer el Derecho de raíz, no considerándolo como un derecho humano, o lo que es lo mismo, **negar el bienestar**.

² El Texto integro de la Declaración tomado del sitio Web de las Naciones Unidas se incluye como anexo a esta comunicación.

b) Conociendo que se trata de un Derecho Humano, evitar que se pueda disfrutar del Derecho o lo que es lo mismo, **impedir el bienestar**.

c) Destruir el ejercicio del Derecho o lo que es lo mismo, **privar del bienestar**.

Resulta obvio entonces que los actos de una persona que se orienten a **negar, impedir o privar del bienestar**, materializado en los Derechos de la Declaración Universal, **se anotarán como cargos en el Debe de las consecuencias de sus actos**.

La observación rítmica de las posibilidades:

- ✓ Negar / Mantener
- ✓ Impedir / Ayudar
- ✓ Privar / Regenerar

Evidencia la existencia de dos polos con respecto al Derecho, que confluyen en el receptor de los mismos: la persona. Observando la presencia de esa polaridad, vemos también que la persona con sus actos puede operar de forma que si, por ejemplo, reduce sus actuaciones que tienen como consecuencia “privar”, eso supone que aumenta la consecuencia “regenerar” y viceversa.

La observación de este hecho, que la Cuenta de Explotación se orienta a posibilitar con claridad, puede ayudar a que la persona gobierne sus actos con mayor consciencia al objeto de que los mismos refuercen directamente su voluntad. Esto puede hacerlo a través de la gradación, ya que una persona quizás no pueda regenerar un derecho pero sí intentar que se reduzca el grado de privación del mismo.

En síntesis, vemos que la Cuenta de Explotación planteada permitirá que cada persona observe el impacto de sus actos sobre un determinado Derecho. Impacto que supone una de las posibilidades comprendidas entre dos polos opuestos, polos que están naturalmente unidos por una barra intangible pero real que puede ser segmentada en grados. Eso puede facilitar que exprese su voluntad moviéndose en el sentido deseado a través de esa gradación, contando con el pleno conocimiento que toda actuación sobre uno de polos produce una réplica en el opuesto.

Primera aproximación a la Cuenta de Explotación

Lo expuesto hasta aquí nos permite realizar una primera aproximación a la Cuenta de Explotación:³

³ El desarrollo completo de la Cuenta de Explotación se encuentra en el anexo II.

CUENTA DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DE MI HUMANIDAD	
Debe – Cargos – Grupo 1	Haber – Abonos – Grupo 2
Consecuencias de mis actos que	
11 – Niegan el bienestar de personas	21 – Mantienen el bienestar en personas
12 – Impiden el bienestar de personas	22 – Ayudan a que logren el bienestar personas
13 – Privan del bienestar a personas	23. – Regeneran el bienestar en personas
Resultados – Grupo 3	
31 – Resultado negar / mantener = Suma 11 y Suma 21	
32 – Resultado impedir / ayudar a lograr = Suma 12 y Suma 22	
33 – Resultado privar / regenerar = Suma 13 y Suma 23	
34 – Resultado	
Contribución a / Deuda con humanizar la Vida = Sumatorios 31, 32 y 33.	

Desarrollo del Cuadro de Cuentas

Es obvio que el desarrollo del Cuadro de Cuentas requiere de una agilidad y capacidad sintética que enlaza necesariamente mal con la voluntad descriptiva de la Declaración, y también resulta obvio que no puede manejarse un Cuadro de Cuentas basado en la descripción literal de cada artículo. Esto nos lleva de forma natural al establecimiento de convenciones que nos permitan operar adecuadamente.

Convenciones relativas al Cuadro de Cuentas

1. Los artículos y puntos presentes en la Declaración se ven reflejados en un Cuadro de Cuentas.⁴
2. El nombre de la Cuenta contable se compone de un código numérico seguido de otro alfabético.
3. El código numérico constará de 5 dígitos, cuyo detalle es el siguiente:
 - a) 2 dígitos iniciales para mostrar el Grupo al que la Cuenta corresponde (el 11xxx corresponde a “Niegan el bienestar de personas”).

⁴ Esto es así en 28 de los 30 artículos y en todos los puntos excepto en 4. En el anexo I se detalla el criterio seguido para las excepciones.

b) 2 dígitos que indican el nº del artículo de la Declaración de los Derechos Humanos (1101x corresponde a “Niegan el bienestar de personas, artículo 1º”).

c) Dado que algunos artículos constan de puntos, se hace necesario un dígito final para indicar el punto correspondiente en el artículo de la Declaración (11112 corresponde a “Niegan el bienestar de personas, artículo 11, punto 2º”). Si el artículo carece de puntos el dígito final será 0

3. El código alfabético se inicia con dos letras identificativas siguiendo este detalle:

a) La primera letra será C ó A, indicando así “Cargo” o “Abono”.

b) La segunda letra sigue la siguiente codificación:

N = Niegan; I = Impiden; P = Privan.

M = Mantienen; A = Ayudan; R = Regeneran.

c) Las dos letras iniciales van, con un espacio de por medio, seguidas con una síntesis del artículo basada en una grupo reducido de palabras. Estas palabras no pretenden describir el artículo (o en su caso el punto del artículo) ni mucho menos señalar lo que resulta esencial, sino que únicamente se utilizan como soporte para su identificación.

5. Mientras el código numérico es único para cada Cuenta, la terminación del código alfabético es igual para cada uno de los artículos y sus puntos.

El Cuadro completo de Cuentas se aporta como anexo a esta comunicación. Al objeto de facilitar la comprensión de lo aportado, aportamos las 10 primeras Cuentas del Cuadro de Cuentas.

CUADRO DE CUENTAS CUENTA DE EXPLOTACIÓN PERSONAL EJERCICIO DE LA HUMANIDAD				
Debe – Cargos - Grupo 1			Haber – Abonos – Grupo 2	
Subgrupo 11 – Niegan el bienestar de personas			Subgrupo 21 – Mantienen el bienestar de personas	
Cuentas			Cuentas	
Cód. Núm.	L. In.	Terminación Igual	L. In.	Cód. Núm.
11030	CN	Derecho a la vida, libertad y seguridad	AM	21030
11040	CN	Nadie sometido esclavitud ni servidumbre	AM	21040
11050	CN	Nadie sometido torturas, penas ni tratos inhumanos	AM	21050
11060	CN	Derecho reconocimiento personalidad jurídica	AM	21060
11070	CN	Todos iguales ante la ley	AM	21070
11080	CN	Derecho a recurso efectivo ante tribunales	AM	21080
11090	CN	Nadie arbitrariamente detenido, preso ni desterrado	AM	21090
11100	CN	Derecho justicia por tribunal imparcial	AM	21100
11111	CN	Derecho presunción inocencia	AM	21111
11112	CN	No condena actos momento comisión no fueron delictivos	AM	21112

C) NORMAS DE REGISTRO

Unidad de Cuenta

Es un hecho que la persona puede ser utilizada como una unidad de cuenta. Contar personas es algo absolutamente cotidiano en multitud de ocasiones, sin que ello suponga menoscabo alguno de su dignidad. La persona, entonces, queda claramente habilitada como posible unidad de cuenta en la Cuenta de Explotación, y así la considera esta propuesta **al determinar que la unidad de cuenta de la misma es la persona.**

Que la persona devenga la unidad de cuenta es plenamente coherente con lo hasta aquí expuesto, los Derechos Humanos están destinados a ser desarrollados por personas, por tanto es siempre con respecto a personas que se pueden cometer actos que nieguen, impidan o priven de Derechos, de la misma forma que pueden contribuir a que se mantengan, ayuden en su logro o regeneren.

Así, aquello que se registrará en cada una de las cuentas serán las personas afectadas por las consecuencias de los actos de la persona que está confeccionando su Cuenta de Explotación.

Ejercicio contable

Existe una clara unanimidad en torno a que el ciclo humano habitual, sin perjuicio de otros de mayor alcance, se corresponde con el transcurso del año natural. Consideramos entonces que el ejercicio contable que debe comprender la Cuenta de Explotación es también el año natural, fijando cada persona si ese año debe corresponderse con la secuencia enero a diciembre o con su inicio y fin en cualquier otro mes.

Considerando la naturaleza temporal de una cuenta de explotación, que siempre se abre y cierra para un periodo concreto de tiempo. Nuestra propuesta de contabilización opera bajo el principio de no continuidad de la misma. Cada nuevo año, cada nuevo ciclo, supone el inicio de una oportunidad para que cada persona lleve a cabo los actos que considere convenientes. Desde esta perspectiva, no se da una idea de continuidad en el cómputo. Esta cuestión se verá reforzada al desarrollar más adelante el principio de transformación.

Acción real

Se deben registrar las consecuencias de actos realmente llevados a cabo, sin atribuir a la mera expresión de propósito, deseo, ruego o voluntad, actividad real alguna. Una excepción a esta norma se dará en el caso de aquellas personas que por su desarrollo

espiritual o religioso conciben como cierta la relación “efecto – causa” entre sus plegarias y los hechos acontecidos relacionados con las mismas.

Posibilidad de realización en el presente

Con carácter general en la Cuenta de Explotación se anotarán las consecuencias de los actos, esto es, realizado el acto, se observarán sus consecuencias para anotar el número de personas correspondiente. Sin embargo se da la posibilidad de anotar las consecuencias como realizadas en el presente, esto es, **anotar las consecuencias como producidas en el mismo momento de realizar el acto.**

También la persona podrá considerar como realizadas en el tiempo presente las consecuencias, cuando por cualquier circunstancia prevea una demora considerable entre el acto y sus consecuencias. Como indica el nombre de la norma, la misma opera bajo la característica de opción, es la persona la que decide si, aún dándose demora, espera a conocer las consecuencias concretas o bien las considera como realizadas en el presente.

Circunstancias extraordinarias

Si circunstancias extraordinarias impiden que la voluntad obrante en el momento de realizar el acto, no se materialice en la consecuencia buscada, se anotarán igualmente estas consecuencias, dándose por producidas.

Las tres últimas normas expresadas son, en cualquier caso, gobernadas por la conciencia de la persona, que es asimismo la destinataria final de la Cuenta y que es, en última instancia, la que debe dictar el sentido concreto de aplicación de estas tres normas.

No compensación

Las consecuencias de los actos sobre cada ser humano son únicas y privativas de ese ser humano, no cabe por tanto compensación alguna entre cargos y abonos. Si de un acto que opera sobre un Derecho se deriva un cargo sobre 2 personas y otro acto (o incluso el mismo) opera sobre el mismo Derecho en sentido contrario aportando un abono de 3 personas, aquello que la Cuenta de Explotación debe registrar es el cargo de 2 personas y el abono de 3.

Debemos reseñar que no es en absoluto paradójico que un mismo acto opere en sentido contrario, ya que en ocasiones es propio de los actos humanos que alguien decida que debe hacer algo que suponga un daño a un número determinado de personas con la intención de preservar del mismo mal a otro grupo de ellas. Como reiteramos, no cabe compensación alguna en este caso, deben anotarse todas las consecuencias de ese acto.

La norma de no compensación refuerza lo indicado sobre la presencia de polos, ya que permite evidenciar que la realización de actos contrarios pero unidos por la barra mencionada, supone que se están llevando a cabo acciones que operan en la misma vibración o dinámica de movimiento, si bien en sentido opuesto. Insistimos, entonces, en que la observación de este hecho puede facilitar la mejora de los actos al acentuar los que se deben llevar a cabo sobre el polo deseado, cuestión que de forma directa dejará de lado al polo opuesto y ya no deseado.

En síntesis, esta norma indica que tanto sí:

- ✓ Actos diferentes impactan en sentido contrario sobre el mismo Derecho o uno de sus puntos.
- ✓ Un mismo acto tiene repercusiones opuestas sobre el mismo Derecho o uno de sus puntos.

No cabe compensación, deben anotarse todas las consecuencias.

Impacto múltiple

Es posible que la persona considere que un acto y sus consecuencias se relaciona al tiempo con más de un Derecho o punto del mismo, produciendo, por tanto, lo que podemos definir como un impacto múltiple. En este caso no cabe repartir, dividir ni fraccionar las personas entre los Derechos o puntos implicados. La persona deberá decidir qué Derecho o punto tiene mayor importancia y anotar las consecuencias sólo en el mismo.

Cuestión diferente es si las consecuencias de un mismo acto impactan en un Derecho o punto para un grupo de personas y en otro Derecho o punto para otras, en este caso no cabe hablar de impacto múltiple, y se deben registrar las consecuencias, de acuerdo a la norma general, en los Derechos o puntos correspondientes.

Poder

Considerando el poder desde la perspectiva de la capacidad de una persona para realizar los actos que considere desde su libre voluntad, actos que, entonces, conllevarán consecuencias deseadas por ella, tiene poder o es poderosa cualquier persona que sea capaz de cumplir la siguiente secuencia:

- ✓ Paso 1: Libre voluntad o deseo de que algo suceda.
- ✓ Paso 2: Disposición de la capacidad de llevar efectivamente a cabo actos conducentes a cumplir esa voluntad o deseo.

- ✓ Paso 3: Que los actos realizados conlleven efectivamente las consecuencias deseadas.

Evidentemente los seres humanos cumplen a menudo el paso 1 y el paso 2, sin que el paso 3 se dé ya que la hipótesis de “causa – efecto”, no se cumple por el simple hecho de que fue erróneamente formulada o por un cambio brusco e imprevisto de las circunstancias. En este sentido, debemos recordar que la norma de registro de “realización en el presente”, habilita para en determinadas condiciones, que la persona evalúa, anotar las consecuencias tras el paso 2. Si bien debemos reiterar que con carácter general lo que se anotará es lo sucedido justamente en el paso 3.

Por tanto la norma de registro relativa al Poder se ocupa del hecho evidente de que el Poder de las personas para impactar sobre otras personas es desigual. En concreto un reducido grupo de personas, a las que se suele denominar como “poderosas” tienen la capacidad de impactar sobre la vida de un número mucho mayor de personas.

Las personas poderosas suelen serlo, en primer término, porque eso se deriva de su:

- ✓ Fortuna o capacidad económica.
- ✓ Posición como gobernante (en las múltiples formas de gobierno).
- ✓ Posición de mando en una organización, institución o empresa.

Pero no acaban aquí, en absoluto, las posibilidades, una persona puede ser poderosa porque su opinión puede tener repercusiones importantes sobre la opinión o los actos de muchas otras personas, es el caso de personas que ejercen dominio sobre medios de comunicación masivos, pero también lo es para creadores, artistas e incluso modernamente para deportistas, y en general para cualquier otra persona que por cualquier causa tenga poder para influenciar el pensamiento o la acción de un número grande de personas.

En síntesis, es cierto que unas personas tienen mucho más poder que otras, sin embargo, esto en sí mismo no debe hacer más que constatar que mientras una persona puede anotar por decenas o centenas las personas afectadas por sus actos, otra persona anotará miles, decenas de miles, centenares de miles e incluso millones de personas. Esto es, se dará una diferencia de cantidad, y naturalmente asociada a ella de repercusión, pero conceptualmente no hay diferencia, la persona poderosa o la que no es decidirán igualmente actuar sobre uno de los polos del Derecho.

Lo que hace necesario generar una norma de registro para la persona poderosa es la determinación de un mandato. La persona poderosa, precisamente porque es poderosa, debe ser capaz de definir y anotar con precisión las consecuencias de sus actos. La responsabilidad personal, intrínseca e inherente de la persona poderosa es que debe saber, y debe disponer de elementos de contabilización, qué impactos, y en

qué sentido, provocan sus actos, incluyendo esto de manera natural, el número de personas afectadas.

La persona poderosa no puede alegar circunstancias excepcionales, la vastedad de aquello de lo que se ocupa o la “complejidad propia de las cosas” para desentenderse del resultado de actos. Por más complejas que sean esas cosas, el poder de la persona poderosa, ya que lo es, debe alcanzar a conocer las consecuencias de sus actos. Esta norma de registro le obliga especialmente a ello. Tampoco esta norma discute si alguna persona poderosa estará dispuesta o no a establecer su Cuenta de Explotación. Nuestra propuesta de contabilización considera que “abajo es igual que arriba y arriba es igual que abajo”, y la persona poderosa está tan dotada de conciencia como lo está todo ser humano.

Las personas poderosas, a las que pretendemos reivindicar con esta afirmación, tienen la misma posibilidad de adormecer o burlar a su conciencia que cualquier persona, no tienen más ni tienen menos capacidad para hacerlo. La decisión de burlar a la propia conciencia es una decisión personal, evidentemente la avaricia y la codicia son males del alma que el dinero puede alimentar, pero la persona poderosa, si lo es y justamente por su poder, está perfectamente preparada para alejar esos males de sus actos, a condición, naturalmente, de que quiera hacerlo.

Tomamos un símil médico, que esperamos sea afortunado, los mejores doctores que trabajan con enfermedades incurables ven como cada día mueren sus pacientes, son personas de un entusiasmo encomiable que saben que hoy su trabajo no conllevará la curación de las personas que atienden, sin embargo no cejan en su empeño, piensan que lo que hoy hacen puede servir para curar mañana, y cada nuevo día se levantan con esa determinación, que en no pocos casos, efectivamente ha llevado a la curación.

Con toda la humildad con que se formula esta propuesta, no por ello renuncia a ser puesta “encima de la mesa”, acercada también a la persona poderosa, proponiéndole que desde su conciencia íntima la realice, después, ya todo será cuestión de esa misma conciencia, exactamente igual que en el caso de cualquier otro ser humano. Como reiteramos, arriba es igual que abajo y abajo es igual que arriba.

La materia sólo domina al espíritu cuando el espíritu está dispuesto a ser dominado, esa es la grandeza con la que se dota a todo ser humano en el mismo instante de su nacimiento. *“Eppur si muove” (Galileo Galilei).*

D) PRINCIPIOS DE CONTABILIZACIÓN

Los principios de contabilización inspiran y guían el sentido de aplicación de las Normas de Valoración. Son dos y los dos son igualmente principales:

Principio de Transformación

La “Cuenta de Explotación del ejercicio de mi humanidad”, contempla, al menos, tres perspectivas:

- a) Una perspectiva de componente estática, en cuanto informa de lo registrado para un año. Es una perspectiva que se refiere a lo hecho y sus consecuencias en un período determinado y por tanto permite realizar un análisis para un espacio concreto de tiempo / acción.
- b) La Cuenta de Explotación también permite su comparación con la Cuenta de Explotación del año precedente, o años anteriores, esto aporta una perspectiva dinámica, en cuanto que permite trazar en el tiempo la evolución de lo hecho y sus consecuencias. El análisis subsiguiente lleva a una ampliación del espacio tiempo / acción, caracterizado por vectores de crecimiento o decrecimiento en los actos y en sus consecuencias. Vectores que mostrarán cual es la vibración en la que se están moviendo los actos.
- c) La Cuenta de Explotación muestra un estado reciente, el año finalizado, que posibilita un análisis que puede promover un nuevo deseo para ese estado, formalizando una voluntad acerca de la información que deberá mostrar la Cuenta en el año siguiente. La perspectiva es entonces de propósito o generación.

La suma de las tres perspectivas sitúa a la persona ante:

- ✓ El conocimiento de lo hecho y sus consecuencias.
- ✓ El conocimiento de cómo ha evolucionado lo hecho y sus consecuencias.
- ✓ La formulación de un propósito generativo para que varíen las consecuencias a través de la variación de aquello que va a hacer.

El principio de transformación considera que es la última de las cuestiones la que resulta central en el análisis de la Cuenta de Explotación, ya que es el propósito generativo es el posee poder real de cambio, de transformación en suma.

El principio de transformación considera que el desarrollo de todas las Normas de Registro debe ser llevado a cabo desde la perspectiva de que permitan a la persona, si lo desea, establecer un propósito generativo de acción en el ciclo natural siguiente.

El propósito generativo, en cualquier caso, debe contemplar la idea de ritmo, de flujo y reflujo, propio de las cosas humanas, ya que siendo positivo el mantenimiento de una determinada trayectoria constante, resulta igualmente apropiado considerar que el retroceso puede no ser más que el anuncio de un nuevo avance posterior.

El propósito generativo debe también asegurarse de contener en si mismo todo lo necesario para ser llevado a cabo, aunando los procesos de creatividad, imaginación o visualización a su necesaria e inexcusable materialización en un acto que se realiza en un espacio y tiempo concretos.

El desarrollo del proceso de contabilización⁵ debe facilitar el conocimiento de las relaciones efecto – causa, de forma que la persona pueda cambiar, y al hacerlo transformar, sus actos y por tanto las consecuencias de los mismos.

Principio de Responsabilidad

La responsabilidad de la persona respecto al acto realizado es imprescindible para que la persona anote las consecuencias de los mismos. Sólo pueden contabilizarse las consecuencias de actos de los que la persona se sienta responsable.

La responsabilidad se define como el convencimiento íntimo de que un acto no hubiera sucedido (y por tanto no se hubieran dado sus consecuencias) sin la participación decisiva de la persona. Esta participación decisiva debe verse acompañada necesariamente del hecho de que emane de la libre voluntad de la persona.

Casuística concreta

La aportación de criterio para algunos casos concretos, nos permite observar con mayor claridad el desarrollo del principio de responsabilidad, al mismo tiempo que apunta como deben resolverse las situaciones anotadas.

La contribución impositiva

La organización estatal es la imperante y de ella se deriva la presencia de la contribución impositiva. Así, el ciudadano aporta recursos al estado (en sus múltiples formas) y puede hacerlo desde su convencimiento pleno de que debe hacerlo y por tanto como un acto de libre voluntad. Sin embargo, la contribución del ciudadano, salvo contadas excepciones (tasas), no es finalista, ya que el ciudadano carece de la posibilidad de fijar a que debe destinarse los recursos que aporta. Por tanto, esos recursos se aplicarán a la auténtica mirada de necesidades que el estado cree necesario atender. Es una aportación de tipo general.

⁵ En el anexo II se muestra la Ficha de Registro del Acto y sus Consecuencias que se orienta directamente a este fin.

En el caso de los países democráticos, el ciudadano tiene el recurso de manifestarse respecto a quién debe gobernar, pero nuevamente su mandato (salvo la figura del referéndum) es totalmente abierto, habilita para gobernar, ciertamente, pero el ciudadano no va a intervenir en la auténtica catarata de decisiones que tomara el gobernante.

Por tanto y en cualquier caso, la contribución impositiva no finalista unida al mandato abierto, significa que el ciudadano no puede sentirse personalmente responsable de todas y cada una de las actuaciones del gobernante por más que las financie y haya contribuido a su elección.

En nuestra propuesta, las consecuencias de la acción de gobierno, deben ser anotadas por las personas gobernantes en sus Cuentas de Explotación, no por sus electores ni por los contribuyentes.

Las personas cercanas

Justamente son las personas cercanas respecto a aquellas que pueden ejercerse actos de los que las personas puedan sentirse más fácilmente responsables, **por tanto nada impide, bien al contrario, que se anoten los actos y sus consecuencias llevadas a cabo con las personas de la familia, personas amigas, compañeras de trabajo, de estudio, de profesión y cualquier otro entorno relacional que constituye el círculo cercano.**

Podemos afirmar que si el saldo derivado del círculo cercano no tiene sentido positivo, quizá carezca de sentido que sí lo tenga un posible círculo lejano. Desde la seguridad que todos los seres humanos conforman una unidad, el concepto geográfico de personas “de cerca” o “de lejos” pierde definición.

La obediencia debida

Es un hecho que la componente jerárquica se encuentra presente en nuestro funcionamiento social, siendo quizás el más evidente, pero no el único, el relativo al ámbito profesional o laboral.

Considerando esto, es también un hecho que numerosas personas materializan actos que conllevan consecuencias, que probablemente no ejecutarían de disponer de un grado de libertad mayor respecto a la posibilidad de llevarlos a cabo. En otros términos, debiéndose o no a una expresión literal de “obediencia debida”, la persona actúa desde una perspectiva donde la presencia de libertad resulta más que discutible.

Es evidente que si una persona debe cometer constantemente actos que repugnan a su conciencia posee la libertad de dejar el ámbito que le obliga a cometerlos, pero este no es el debate que plantea el principio de responsabilidad. Lo que plantea es la presencia de “convencimiento íntimo”, por tanto, **si pese a la presencia de la**

obediencia debida, la persona alcanza el convencimiento íntimo de que otro acto (y por tanto otra consecuencia) hubiera sido posible a través de su actuación, debe anotar las consecuencias de los actos de los que ha sido ejecutor, y si considera que la obediencia debida le exime de toda responsabilidad no debe realizar anotación alguna.

Las contribuciones económicas

Es nuevamente un hecho que las personas realizan aportaciones monetarias para que a través de las mismas se realicen actos que produzcan consecuencias. La cuestión de cómo transformar esa aportación en consecuencias sobre personas se abordará en la norma de valoración de magnitud. Compete aquí abordar el ámbito de la responsabilidad.

En primer término se debe reforzar la norma de registro de circunstancia extraordinaria. La aportación monetaria es, probablemente, la que se encuentra más sujeta a circunstancias extraordinarias que impidan materializar la consecuencia, esto es así porqué necesariamente existe un mediador que además debe aportar pericia para llevar a cabo el propósito final.

Por tanto, la responsabilidad de la realización de la aportación prevalece y aún cuando se de la impericia del mediador en el logro del propósito, la persona debe anotar la consecuencia como conseguida. Obviamente esto es también así para el nefasto caso de la malversación de fondos por parte del mediador, ya que la traición de la voluntad de la persona que aporta no puede prevalecer sobre su propósito generativo, en ningún caso.

Por lo mismo, su propósito generativo, la persona que aporta monetariamente puede, siempre, sentirse responsable de los logros derivados de su aportación, aún cuando haya estado muy lejos de ejecutarlos personalmente, bastando únicamente que considere que la aportación que ha realizado surge de su libre voluntad.

E) NORMAS DE VALORACIÓN

Las Normas de Valoración se ocupan de dos cuestiones centrales, cuándo debe producirse la anotación de un acto y sus consecuencias en la Cuenta de Explotación, y que número de personas deben aparecer cargadas o abonadas en la Cuenta.

Las Normas de Valoración son dos: la de Significación y la de Magnitud.

Norma de Valoración de Significación

Es un hecho que una persona produce multitud de actos diariamente, y en cualquier caso al cabo del año ha producido una astronómica cantidad de actos, con todo el riesgo que comporta esta afirmación podemos decir que nadie registra todos sus actos, y mucho menos se ocupa de conocer sus consecuencias.

Por tanto, de manera natural, la norma de significación expone que la persona en absoluto registrará todos sus actos relacionados con los Derechos Humanos, no sólo por la imposibilidad de hacerlo sino también por su más que probable inutilidad.

El nombre de la Norma, entonces, ya indica claramente el sentido de la misma, **se anotarán aquellos actos que resulten significativos, esto es, actos a los que la persona otorgue significado**. En plena coherencia con el desarrollo de la propuesta, la significación no debe producirse por el impacto causado en los receptores de los actos, sino que debe serlo por el significado para la persona que se ha responsabilizado de ese impacto.

Es un lugar común que podemos considerar a cada persona como un universo en sí misma, y por tanto que quepa hablar de un “Universo Personal” creado por la mente de cada persona. En ese Universo nada es igual a otro, por más que se trate del de una persona íntimamente cercana. Esa creación de la mente de cada persona es también la que evalúa y define que resulta importante para ella, es la que otorga significación.

La persona, cada persona, es la que define que es significativo es su proceder, nadie más puede hacerlo. Es la realización de actos significativos la que sigue a la concepción de los propósitos generativos, y ayudar a que se esos propósitos se realicen es el sentido último de la contabilización.

Esta norma de valoración inhabilita de forma directa a una persona o grupo de personas para formular la Cuenta de Explotación de otra persona. Solo la persona puede formular, de manera intransferible, su propia Cuenta.

Numerosas narraciones humanas, de género fantástico como son los cuentos, nos aportan como una persona da a otra un plato de comida, un simple plato de comida, más adelante la narración nos informa de que ese plato de comida ofrecido, era el

único plato de comida disponible, de modo que la persona que cedió el plato, cedió su propia y única comida, probablemente este sea un acto significativo para esa persona, y el volumen de lo transferido era en cualquier caso, poco.

La significación, por tanto, no está necesariamente relacionada con volúmenes, aunque pueda estarlo, con lo que sí está directamente relacionada es con el valor que le otorga quién realiza el acto, y esto opera tanto aportando como restando bienestar. Despedir a una única persona puede ser un acto enormemente significativo para una persona empresaria mientras despedir a miles puede no serlo para otra, estamos de nuevo ante la misma cuestión, es la conciencia de una y otra quién otorga significación, y con el mismo realismo que podemos constatar esto, podemos mantener la enorme esperanza de que toda conciencia, absolutamente toda, puede en cualquier momento, en el inicio de cualquier ciclo, iniciar un nuevo camino de la mano de la puesta en práctica de propósitos generativos.

No dejamos de manifestar la posibilidad cierta de que la persona que genera cargos en la Cuenta de Explotación es, a menudo, la que tiene la mejor y mayor oportunidad de realizar abonos. Puede hacerlo, deslizándose y con gradación si es necesario, por la barra intangible que une los dos polos.

Norma de Valoración de Magnitud

Una vez que la persona ha considerado que el acto es significativo, la persona debe tener la capacidad de medir el impacto en la unidad de Cuenta propuesta: Personas afectadas.

Es obvio que puede resultar complejo determinar cuántas personas se han visto afectadas, puede serlo, pero si una persona lleva a cabo un acto significativo para ella resulte poco coherente que se despreocupe de las consecuencias, que no trate de conocerlas.

Anotamos que las personas poderosas, a través de la Norma de Registro de Poder ya incorporan necesariamente en su registro la Norma de Valoración de Magnitud, lo que hace entonces la Norma de Poder es reforzar la segunda, dada la capacidad de impacto que puede tener la actuación de esas personas. No es una reiteración, sino un anclaje directo.

El complemento natural de un acto significativo relacionado con un Derecho es que se conozcan sus consecuencias, conocidas, deberán ser registradas. Considerando esto, sin embargo, es evidente que muchas personas pueden considerar como actos significativos por su parte su pequeña participación en hechos que justamente son posible porque suman miles o millones de pequeñas participaciones.

Anotamos un par de ejemplos, tomados de las infinitas posibilidades que se dan:

a) Una persona puede considerar significativa su participación en las manifestaciones que han hecho que un derecho que se estaba negando, como es la democracia. Eran miles y miles de personas manifestándose y de la restauración de la democracia se beneficiarán millones. No hay duda, esas manifestaciones han sido decisivas, se da la relación causa-efecto.

b) Una persona realiza una aportación económica a una organización que ayudan a paliar el hambre en alguna zona del planeta, 2.000 personas han aportado y 300 han regenerado su bienestar ya que han podido volver a cosechar. La aportación de la persona es, lógicamente, una mínima fracción de todo lo aportado. La relación causa efecto tampoco tiene duda, sin esa campaña no habría habido que cosechar y algunas de esas 300 personas habrían muerto, las más débiles.

Considerando siempre que en uno y otro caso es un acto significativo para la persona ¿Puede la primera persona anotar en su cuenta a millones de personas y la segunda 300 en la suya?

En el tramo final de esta propuesta de contabilización, la respuesta sólo puede una: sí. Cuando la persona se considere íntimamente ligada a esas consecuencias, naturalmente puede, porque esa es y no ninguna otra la convicción íntima de su propósito generador.

La persona se manifiesta para lograr la libertad de millones de personas, y si eso se logra sumando su acción a la de muchas otras, es legítimo que las anote en su Cuenta de Explotación, perfectamente legítimo. En ese caso la persona, simplemente, habrá actuando como una persona con poder, una persona poderosa, ya que unir su acto al de otras muchas personas le otorga esa condición, resulta absolutamente humano y la explicación empírica de numerosas transformaciones.

La persona que realiza una aportación monetaria y considera que eso es un acto significativo, la hace para regenerar el bienestar de las 300 personas, no de unas sí y de otras no, no a una parte proporcional de ellas, no a la "cuota" derivada de una división imposible. Ese es su propósito y como no puede acometerla sola lo hace con otras, busca la alianza con otras, todo eso es profundamente humano.

Aducir que si 2.000 personas anotan que han regenerado el bienestar de 300, resultará que se ha regenerado el de ¡600.000 personas!, probablemente signifique que no se ha comprendido el significado último de esta Cuenta de Explotación.

Es una Cuenta de Explotación personal que no se suma, agrega o compara con ninguna otra, y la única destinataria es la conciencia de la persona que la realiza.

Este documento trata de ayudar a decidir a cada ser humano hacia qué lado de la barra intangible, hacia cual de los dos polos de los Derechos Humanos, orientará sus actos y debe, entonces, anotar las consecuencias de los mismos.

De la misma forma que cada ser humano puede poner en riesgo el futuro de toda la Humanidad, de la misma forma, cada ser humano puede devolver a la Humanidad toda su humanidad.

Marià Moreno
Barcelona, 18 de mayo de 2011

Nota sobre el autor

Marià Moreno es humanista y Doctor en Administración y Dirección de Empresas. Formula sus propuestas desde una decidida visión humanista, siendo el proyecto Building Communities la mejor prueba de ello. “Marketing para Seres Humanos” y “Construir Comunidad” son las obras donde ha tratado de aportar esa perspectiva humanista a las organizaciones empresariales.

Nota sobre la difusión de la comunicación

Este documento posee autoría pero carece de propiedad. Queda expresamente autorizada su difusión por cualquier medio y a cualquier ámbito, así como la traducción a cualquier lengua. El autor confía en cualquier caso, en la conciencia de quién realice la difusión y / o la traducción. Solo se expresa el ruego de que se respete la integridad del documento, incluidos sus anexos, a fin de facilitar su mejor comprensión.

Anexos a la Comunicación:

Ejercicio Personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización.

- *Anexo I – Cuadro de Cuentas*
 - *Anexo II – Dinámica Contable – Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias - Libro Diario*
 - *Anexo III – Cuenta de Explotación Ejercicio de mi Humanidad. Modelo*
 - *Anexo IV – Declaración Universal de los Derechos Humanos*
-

ANEXO I – CUADRO DE CUENTAS

Nota previa relativa a las excepciones

Con carácter general, para construir el Cuadro de Cuentas se han trasladado todos los derechos presentes en la Declaración, de modo que 28 de sus 30 artículos se encuentran reflejados en el mismo.

Las excepciones, que se exponen a continuación, abarcan a 2 de los artículos y a 4 puntos de otros 3 artículos. Por supuesto estas excepciones tienen que ver con lo que podríamos denominar como el desarrollo técnico de la Cuenta de Explotación, y en absoluto suponen la expresión de la más mínima objeción, bien al contrario, sobre las mismas.

Art. 1 - Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Es indudable que este artículo supone la auténtica piedra angular de la declaración, de modo que de alguna manera podríamos concluir que la Declaración es también el desarrollo concreto y detallado de este primer artículo. Al objeto de favorecer el trabajo con la Cuenta de Explotación, hemos considerado más apropiado que la persona se dirija directamente al Derecho concreto sobre el que impactan sus actos, además de eludir lo que comportaría, con práctica seguridad, la necesidad de duplicar la anotación en la cuenta del derecho concreto y en la cuenta de este gran y decisivo artículo inspirador.

Art. 2 - Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Pueden realizarse anotaciones parecidas respecto al artículo 2º a las ya formuladas para el 1º. Nuevamente es un gran artículo básico y definidor, por las mismas razones optamos también por no formular cuenta para este artículo.

Art. 14 - Punto 2 - Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Este punto formula una precisión sobre el punto 1 del mismo artículo: *Punto 1 - En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.* por lo que de hecho el punto únicamente perfecciona al Derecho expresado en el primer punto que ya viene recogido en el Cuadro de Cuentas.

Art. 26 – Punto 2 - La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Este punto orienta y define el derecho a la educación presente en el punto 1 del mismo artículo que es el derecho que entendemos debe recoger el Cuadro de Cuentas, así como lo hace también con el punto siguiente, 3 del artículo, que expone el derecho de los padres a escoger el tipo de educación de sus hijos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Quizás el artículo 29 es el que haya resultado de mayor complejidad en su traslación, esto es así porque ya en su primer punto en lugar de formular un Derecho, define la existencia de deberes. Deberes, sin duda, necesarios. Hemos considerado finalmente el mantenimiento de este artículo y este punto dado que se pueden generar actos conducentes a hacer que la persona recuerde y ejerza esos deberes y, obviamente, en su sentido contrario.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Este punto no aparece en el Cuadro de Cuentas ya que entendemos que tiene un carácter orientador sobre el sentido del primer punto.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Nuevamente consideramos que nos encontramos ante un punto que define un ámbito general, ya que si se ejerce oponiéndose a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, con toda seguridad se estará traicionando el Derecho y eso ya deberá ser reflejado en la cuenta correspondiente al mismo.

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo I—Cuadro de Cuentas

Entramos al desarrollo del Cuadro de Cuentas.

CUADRO DE CUENTAS CUENTA DE EXPLOTACIÓN PERSONAL EJERCICIO DE LA HUMANIDAD				
Debe – Cargos - Grupo 1			Haber – Abonos – Grupo 2	
Subgrupo 11 – Niegan el bienestar de personas			Subgrupo 21 – Mantienen el bienestar de personas	
Cuentas			Cuentas	
Cód. Núm.	L. In.	Terminación Igual	L. In.	Cód. Núm.
11030	CN	Derecho a la vida, libertad y seguridad	AM	21030
11040	CN	Nadie sometido esclavitud ni servidumbre	AM	21040
11050	CN	Nadie sometido torturas, penas ni tratos inhumanos	AM	21050
11060	CN	Derecho reconocimiento personalidad jurídica	AM	21060
11070	CN	Todos iguales ante la ley	AM	21070
11080	CN	Derecho a recurso efectivo ante tribunales	AM	21080
11090	CN	Nadie arbitrariamente detenido, preso ni desterrado	AM	21090
11100	CN	Derecho justicia por tribunal imparcial	AM	21100
11111	CN	Derecho presunción inocencia	AM	21111
11112	CN	No condena por actos que no eran delictivos	AM	21112
11120	CN	Nadie objeto injerencias arbitrarias vida privada	AM	21120
11131	CN	Derecho a circular libremente territorio Estado	AM	21131
11132	CN	Derecho a salir del país	AM	21132
11141	CN	Derecho a buscar asilo	AM	21141
11151	CN	Derecho a una nacionalidad	AM	21151
11152	CN	Nadie privado arbitrariamente de su nacionalidad	AM	21152
11161	CN	Derecho a casarse y fundar una familia	AM	21161
11162	CN	Libre y pleno consentimiento para contraer matrimonio	AM	21162
11163	CN	Derecho de la familia a protección de la sociedad y Estado	AM	21163
11171	CN	Derecho a la propiedad	AM	21171
11172	CN	Nadie privado arbitrariamente propiedad	AM	21172
11180	CN	Derecho libertad pensamiento	AM	21180
11190	CN	Derecho libertad opinión y expresión	AM	21190
11201	CN	Derecho libertad reunión	AM	21201
11202	CN	Nadie obligado pertenecer a una asociación	AM	21202
11211	CN	Derecho a participar gobierno de su país	AM	21211
11212	CN	Derecho acceso igualitario funciones públicas de su país	AM	21212
11213	CN	Voluntad del pueblo, base autoridad del poder público	AM	21213
11220	CN	Derecho a la seguridad social	AM	21220
11231	CN	Derecho al trabajo	AM	21231
11232	CN	Derecho a igual salario por trabajo igual	AM	21232
11233	CN	Derecho a remuneración equitativa y satisfactoria	AM	21233
11240	CN	Derecho al descanso	AM	21240
11251	CN	Derecho a un nivel de vida adecuado	AM	21251
11252	CN	Derecho maternidad e infancia a cuidados especiales	AM	21252
11261	CN	Derecho a la educación	AM	21261
11263	CN	Derecho de los padres a escoger educación	AM	21263
11271	CN	Derecho a tomar parte vida cultural de la comunidad	AM	21271
11272	CN	Derecho protección autoría producciones	AM	21272
11280	CN	Derecho orden social e internacional impulso Declaración	AM	21280
11291	CN	Toda persona tiene deberes respecto comunidad	AM	21291
11030	CN	No derecho Estado, grupo o persona supresión Declaración	AM	21030

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo I–Cuadro de Cuentas

CUADRO DE CUENTAS CUENTA DE EXPLOTACIÓN PERSONAL EJERCICIO DE LA HUMANIDAD				
Debe – Cargos - Grupo 1			Haber – Abonos – Grupo 2	
Subgrupo 12 – Impiden el bienestar de personas			Subgrupo 22 – Ayudan a que logren el bienestar personas	
Cuentas			Cuentas	
Cód. Núm.	L. In.	Terminación Igual	L. In.	Cód. Núm.
12030	CN	Derecho a la vida, libertad y seguridad	AM	22030
12040	CN	Nadie sometido esclavitud ni servidumbre	AM	22040
12050	CN	Nadie sometido torturas, penas ni tratos inhumanos	AM	22050
12060	CN	Derecho reconocimiento personalidad jurídica	AM	22060
12070	CN	Todos iguales ante la ley	AM	22070
12080	CN	Derecho a recurso efectivo ante tribunales	AM	22080
12090	CN	Nadie arbitrariamente detenido, preso ni desterrado	AM	22090
12100	CN	Derecho justicia por tribunal imparcial	AM	22100
12111	CN	Derecho presunción inocencia	AM	22111
12112	CN	No condena por actos que no eran delictivos	AM	22112
12120	CN	Nadie objeto injerencias arbitrarias vida privada	AM	22120
12131	CN	Derecho a circular libremente territorio Estado	AM	22131
12132	CN	Derecho a salir del país	AM	22132
12141	CN	Derecho a buscar asilo	AM	22141
12151	CN	Derecho a una nacionalidad	AM	22151
12152	CN	Nadie privado arbitrariamente de su nacionalidad	AM	22152
12161	CN	Derecho a casarse y fundar una familia	AM	22161
12162	CN	Libre y pleno consentimiento para contraer matrimonio	AM	22162
12163	CN	Derecho de la familia a protección de la sociedad y Estado	AM	22163
12171	CN	Derecho a la propiedad	AM	22171
12172	CN	Nadie privado arbitrariamente propiedad	AM	22172
12180	CN	Derecho libertad pensamiento	AM	22180
12190	CN	Derecho libertad opinión y expresión	AM	22190
12201	CN	Derecho libertad reunión	AM	22201
12202	CN	Nadie obligado pertenecer a una asociación	AM	22202
12211	CN	Derecho a participar gobierno de su país	AM	22211
12212	CN	Derecho acceso igualitario funciones públicas de su país	AM	22212
12213	CN	Voluntad del pueblo, base autoridad del poder público	AM	22213
12220	CN	Derecho a la seguridad social	AM	22220
12231	CN	Derecho al trabajo	AM	22231
12232	CN	Derecho a igual salario por trabajo igual	AM	22232
12233	CN	Derecho a remuneración equitativa y satisfactoria	AM	22233
12240	CN	Derecho al descanso	AM	22240
12251	CN	Derecho a un nivel de vida adecuado	AM	22251
12252	CN	Derecho maternidad e infancia a cuidados especiales	AM	22252
12261	CN	Derecho a la educación	AM	22261
12263	CN	Derecho de los padres a escoger educación	AM	22263
12271	CN	Derecho a tomar parte vida cultural de la comunidad	AM	22271
12272	CN	Derecho protección autoría producciones	AM	22272
12280	CN	Derecho orden social e internacional impulso Declaración	AM	22280
12291	CN	Toda persona tiene deberes respecto comunidad	AM	22291
12030	CN	No derecho Estado, grupo o persona supresión Declaración	AM	22030

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo I–Cuadro de Cuentas

CUADRO DE CUENTAS CUENTA DE EXPLOTACIÓN PERSONAL EJERCICIO DE LA HUMANIDAD				
Debe – Cargos - Grupo 1			Haber – Abonos – Grupo 2	
Subgrupo 13 – Privan del bienestar a personas			Subgrupo 23 – Regeneran el bienestar en personas	
Cuentas			Cuentas	
Cód. Núm.	L. In.	Terminación Igual	L. In.	Cód. Núm.
13030	CN	Derecho a la vida, libertad y seguridad	AM	23030
13040	CN	Nadie sometido esclavitud ni servidumbre	AM	23040
13050	CN	Nadie sometido torturas, penas ni tratos inhumanos	AM	23050
13060	CN	Derecho reconocimiento personalidad jurídica	AM	23060
13070	CN	Todos iguales ante la ley	AM	23070
13080	CN	Derecho a recurso efectivo ante tribunales	AM	23080
13090	CN	Nadie arbitrariamente detenido, preso ni desterrado	AM	23090
13100	CN	Derecho justicia por tribunal imparcial	AM	23100
13111	CN	Derecho presunción inocencia	AM	23111
13112	CN	No condena por actos que no eran delictivos	AM	23112
13120	CN	Nadie objeto injerencias arbitrarias vida privada	AM	23120
13131	CN	Derecho a circular libremente territorio Estado	AM	23131
13132	CN	Derecho a salir del país	AM	23132
13141	CN	Derecho a buscar asilo	AM	23141
13151	CN	Derecho a una nacionalidad	AM	23151
13152	CN	Nadie privado arbitrariamente de su nacionalidad	AM	23152
13161	CN	Derecho a casarse y fundar una familia	AM	23161
13162	CN	Libre y pleno consentimiento para contraer matrimonio	AM	23162
13163	CN	Derecho de la familia a protección de la sociedad y Estado	AM	23163
13171	CN	Derecho a la propiedad	AM	23171
13172	CN	Nadie privado arbitrariamente propiedad	AM	23172
13180	CN	Derecho libertad pensamiento	AM	23180
13190	CN	Derecho libertad opinión y expresión	AM	23190
13201	CN	Derecho libertad reunión	AM	23201
13202	CN	Nadie obligado pertenecer a una asociación	AM	23202
13211	CN	Derecho a participar gobierno de su país	AM	23211
13212	CN	Derecho acceso igualitario funciones públicas de su país	AM	23212
13213	CN	Voluntad del pueblo, base autoridad del poder público	AM	23213
13220	CN	Derecho a la seguridad social	AM	23220
13231	CN	Derecho al trabajo	AM	23231
13232	CN	Derecho a igual salario por trabajo igual	AM	23232
13233	CN	Derecho a remuneración equitativa y satisfactoria	AM	23233
13240	CN	Derecho al descanso	AM	23240
13251	CN	Derecho a un nivel de vida adecuado	AM	23251
13252	CN	Derecho maternidad e infancia a cuidados especiales	AM	23252
13261	CN	Derecho a la educación	AM	23261
13263	CN	Derecho de los padres a escoger educación	AM	23263
13271	CN	Derecho a tomar parte vida cultural de la comunidad	AM	23271
13272	CN	Derecho protección autoría producciones	AM	23272
13280	CN	Derecho orden social e internacional impulso Declaración	AM	23280
13291	CN	Toda persona tiene deberes respecto comunidad	AM	23291
13030	CN	No derecho Estado, grupo o persona supresión Declaración	AM	23030

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo I–Cuadro de Cuentas

CUADRO DE CUENTAS CUENTA DE EXPLOTACIÓN PERSONAL EJERCICIO DE LA HUMANIDAD			
Resultados - Grupo 3			
Resultados Subgrupos			
		Resultado	
		Deuda	Contribución
Subgrupos 11 Negar / 21 Mantener		<i>Cuenta</i>	<i>Cuenta</i>
		31001	31002
		<i>Sumatorio Cuentas subgrupo 11</i>	<i>Sumatorio Cuentas subgrupo 21</i>
Subgrupos 12 Impedir / 22 Ayudar a lograr		<i>Cuenta</i>	<i>Cuenta</i>
		32001	32002
		<i>Sumatorio Cuentas subgrupo 12</i>	<i>Sumatorio Cuentas subgrupo 22</i>
Subgrupos 13 Privar / 23 Regenerar		<i>Cuenta</i>	<i>Cuenta</i>
		33001	33003
		<i>Sumatorio Cuentas subgrupo 13</i>	<i>Sumatorio Cuentas subgrupo 23</i>
Resultado Total			
<i>Cuenta</i>	Resultado deuda de la Cuenta de Explotación del ejercicio de mi humanidad	Sumatorio saldo Cuentas 31001, 32001 y 33001	
34001			
<i>Cuenta</i>	Resultado contribución de la Cuenta de Explotación del ejercicio de mi humanidad		Sumatorio saldo Cuentas 31002, 32002 y 33003
34002			

Como puede observarse el Grupo 3 tiene un carácter meramente técnico, ocupándose exclusivamente de agregar lo contabilizado en las Cuentas con el fin de reflejar el resultado acumulado.

ANEXO II – DINAMICA CONTABLE – FICHA DE REGISTRO DEL ACTO Y SUS CONSECUENCIAS – LIBRO DIARIO

Dinámica Contable

La dinámica contable de la propuesta se inicia con la cumplimentación de la Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias, en la misma se incluirán todas aquellas cuestiones que faciliten:

- ✓ Mostrar con claridad porqué se ha asignado a la Cuenta el acto y sus consecuencias.
- ✓ La aportación de los razonamientos necesarios para fijar la valoración de las consecuencias del acto.
- ✓ El análisis conjunto del Acto y sus Consecuencias, por parte de la persona así como la posible formulación de un propósito generativo.

Cumplimentada la ficha, la persona, dependiendo del volumen total de las mismas, puede optar por proseguir a través de una de las siguientes vías:

- a) Reflejar directamente en la Cuenta de Explotación lo indicado en las fichas.
- b) Generar un Libro Diario donde anote un resumen contable de lo indicado en las fichas y posteriormente reflejar en la Cuenta de Explotación lo anotado en el Libro Diario.

Trasladadas las fichas por uno u otro método a la Cuenta de Explotación, tan sólo se deberá acumular los respectivos resultados de las Cuentas del Grupo 3 para dar por finalizado el proceso contable.

Aportamos dos modelos de la Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias. La primera de ellas contiene todas las instrucciones que hemos estimado necesarias para facilitar su cumplimentación. La segunda aparece en blanco al objeto de que pueda servir como base para la generación de fichas por parte de la persona.

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo II – Dinámica Contable – Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias - Libro Diario

FICHA DE REGISTRO DEL ACTO Y SUS CONSECUENCIAS – Modelo informativo -		
A) Identificación		
<i>Nombre identificativo del Acto</i>		<i>Nº del Acto y de la Ficha</i>
Se asignará al Acto un “nombre corto” que permita a la persona singularizarlo e identificarlo con claridad.		Nº correlativo del Acto dentro del ejercicio que también identificará la ficha, se expresará nº y año (nn / aa)
<i>Ejercicio</i>	<i>Tiempo Acto</i>	<i>Tiempo Consecuencias</i>
Se indicará el ejercicio en el que se van a contabilizar las consecuencias del Acto.	Puede tratarse de una única fecha o de un período comprendido entre dos fechas. Se identificará con el mes y el año (mm / aa)	Puede tratarse de una única fecha o de un período comprendido entre dos fechas. Se identificará con el mes y el año (mm / aa)
B) Acto y Consecuencias		
<i>Acto</i>		<i>Consecuencias</i>
Se describirá el Acto con el detalle y extensión que la persona estime oportunos.		Se describirán las Consecuencias del Acto con el detalle y extensión que la persona estime oportunos.
C) Contabilización		
<i>Cuenta</i>		<i>Número de Personas</i>
Nombre completo: Cód. Numérico + Cód. Alfabético.		Número de personas que se contabilizan en la cuenta.
<i>Enlace Acto y Consecuencias con la Cuenta</i>		
Se expresará el razonamiento utilizado para enlazar el Acto y sus Consecuencias con la cuenta elegida.		
D) Normas de Registro ***		
En el caso que alguna norma de registro se haya visto afectada de la forma que se indica, se aportará información sobre ello, en caso contrario se dejará en blanco el apartado de la Ficha.		
<i>Acción Real ***</i>	Se aportará el razonamiento por el que pese a no haberse dado una acción real, procede la contabilización.	
<i>Posibilidad de realización en el Presente ***</i>	Se aportará el razonamiento por el que procede la contabilización de las Consecuencias en el presente.	
<i>Circunstancias extraordinarias ***</i>	Se indicarán las circunstancias extraordinarias que permiten anotar las Consecuencias como producidas.	
<i>Impacto Múltiple ***</i>	En el caso de un Acto y sus Consecuencias en el que se haya producido un impacto múltiple, se indicará el razonamiento para considerar a la Cuenta elegida como la de mayor importancia.	
<i>Poder ***</i>	Las personas que se sientan concernidas por la norma de registro de Poder, esto es, que deban considerarse como personas poderosas, deben indicar el proceso que ha seguido para definir con precisión las Consecuencias del Acto. Estas personas no deben cumplimentar el apartado de la norma de Magnitud.	
E) Principio de Responsabilidad		
Se aportará el razonamiento por el que la persona se siente responsable del Acto y sus Consecuencias.		
F) Normas de Valoración		
<i>Significación</i>	Se aportará el razonamiento por el que la persona considera significativo el Acto y sus Consecuencias.	
<i>Magnitud</i>	Se aportará el método (o el razonamiento) seguido para determinar el nº de personas que se van a contabilizar. Las personas concernidas por la norma de Registro de Poder no deben cumplimentar este campo.	
G) Propósito Generativo (transformación) ***		
Tras analizar el contenido de la Ficha, si a la persona le es posible y lo considera adecuado, puede anotar aquí ideas y líneas de pensamiento que le puedan ayudar a plantearse un propósito generativo, de manera natural también puede anotar de forma directa un propósito generativo si ya le ha podido dar forma.		
H) Notas y Comentarios ***		
Espacio destinado a que la persona pueda aportar cualquier nota o comentario que estime oportuno.		

*** Campos optativos

FICHA DE REGISTRO DEL ACTO Y SUS CONSECUENCIAS		
A) Identificación		
<i>Nombre identificativo del Acto</i>	<i>Nº del Acto y de la Ficha</i>	
<i>Ejercicio</i>	<i>Tiempo Acto</i>	<i>Tiempo Consecuencias</i>
B) Acto y Consecuencias		
<i>Acto</i>	<i>Consecuencias</i>	
C) Contabilización		
<i>Cuenta</i>	<i>Número de Personas</i>	
<i>Enlace Acto y Consecuencias con la Cuenta</i>		
D) Normas de Registro ***		
<i>Acción Real ***</i>		
<i>Posibilidad de realización en el Presente ***</i>		
<i>Circunstancias extraordinarias ***</i>		
<i>Impacto Múltiple ***</i>		
<i>Poder ***</i>		
E) Principio de Responsabilidad		
F) Normas de Valoración		
<i>Significación</i>		
<i>Magnitud</i>		
G) Propósito Generativo (transformación) ***		
H) Notas y Comentarios ***		

***	<i>Campos Optativos</i>		<i>Información a trasladar a la Cuenta de Explotación.</i>		<i>Información relacionada con la contabilización.</i>
-----	-------------------------	--	--	--	--

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo II – Dinámica Contable – Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias - Libro Diario

Libro Diario

Si el número de fichas resulta elevado o simplemente si así lo considera más ordenado la persona, ya hemos indicado que resulta posible volcar las fichas en un Libro Diario y desde él operar con la Cuenta de Explotación. Adjuntamos dos modelos de Libro Diario, con la misma finalidad indicada para la presentación de la Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias.

LIBRO DIARIO CUENTA DE EXPLOTACIÓN PERSONAL EJERCICIO DE LA HUMANIDAD				
<i>Ejercicio</i>			<i>Nº de página</i>	
Se indicará el ejercicio en el que se van a contabilizar las consecuencias del Acto.			Se indicará el número correlativo de página dentro del Ejercicio	
<i>Nº Acto y Ficha</i>	<i>Nombre del Acto</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
			<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>
			<i>Nº Pers.</i>	<i>Nº Pers.</i>
			<i>Total Pág. Anterior</i>	<i>Total Pág. Anterior</i>
			Total tomado de la página anterior	Total tomado de la página anterior
Numero trasladado desde la Ficha	Nombre corto asignado al Acto en la Ficha de registro.	Nombre completo de la Cuenta: Código numérico más Código alfabético	Número de personas indicado en el apartado C) de la Ficha	Número de personas indicado en el apartado C) de la Ficha
			<i>Total Pág.</i>	<i>Total Pág.</i>
			Nuevo total acumulado	Nuevo total acumulado
De acuerdo con lo expresado en la norma de registro de No Compensación no es posible contabilizar simultáneamente un cargo y abono, asimismo las dos letras iniciales del código alfabético de la Cuenta indica con claridad si se trata de un cargo o de un abono, por tanto en el libro Diario una inscripción en el Debe o Cargo indica que en esa línea no figurará ningún dato en el Haber o Abono y viceversa.				
<i>Información a trasladar a la Cuenta de Explotación</i>				

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo II – Dinámica Contable – Ficha de registro del Acto y sus Consecuencias - Libro Diario

LIBRO DIARIO CUENTA DE EXPLOTACIÓN PERSONAL EJERCICIO DE LA HUMANIDAD				
<i>Ejercicio</i>			<i>Nº de página</i>	
<i>Nº Acto y Ficha</i>	<i>Nombre del Acto</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Debe Cargo Nº Pers.</i>	<i>Haber Abono Nº Pers.</i>
			<i>Total Pág. Anterior</i>	<i>Total Pág. Anterior</i>
			<i>Total Pág.</i>	<i>Total Pág.</i>

ANEXO III – CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DE MI HUMANIDAD. MODELO

En el cuerpo de la comunicación ya se ha formulado una primera aproximación a la Cuenta de Explotación, ocupa este anexo su exposición completa, si bien debemos indicar que en esta exposición no utilizaremos todo el Cuadro de Cuentas por cuanto hacer eso no haría más que recargarla, sin añadir nada a la comprensión de la mecánica de la Cuenta de Explotación. Atendiendo a esto, formalizamos la presentación considerando 3 cuentas de cada subgrupo.

Remarcamos que la Cuenta de Explotación se orienta directamente a la obtención de resultados, y por su propia naturaleza tiene un marcado carácter de síntesis. De este modo vemos como la Ficha de Registro y la Cuenta de Explotación se complementan. La Ficha de registro permite el análisis de un Acto y sus Consecuencias a través de la observación de toda la información disponible sobre el mismo, es un análisis concreto y de detalle que puede mover al propósito generativo. La Cuenta de Explotación permite una observación maestra, de conjunto, no aporta mayor información concreta ni de detalle sobre su contenido, pero desde la visión global es indudable que también puede mover al propósito generativo.

De la misma forma que hemos hecho con la Ficha de Registro y el Libro Diario, nuevamente aportamos 2 modelos de Cuenta de Explotación del ejercicio de mi humanidad. Si bien dada la simplicidad que pretendemos posee lo que debemos mostrar, optamos por simular una Cuenta, esto es, aportamos cifras, por considerar que esa es la mejor forma de ejemplarizar su uso.

Como resulta de uso común en el ámbito de la contabilización, las Cuentas que no registran movimiento no deben aparecer en la Cuenta de Explotación. También puede observarse que la Cuenta de Explotación reserva un espacio para la anotación y adición del número de actos que han motivado las consecuencias registradas.

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo III – Cuenta de Explotación del Ejercicio de mi Humanidad. Modelo

CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DE MI HUMANIDAD									
<i>Ejercicio</i>	2012		<i>Inicio ejercicio en</i>	<i>Enero-2012</i>	<i>Fin del ejercicio en</i>	<i>Diciembre-2012</i>			
DEBE – CARGOS – Grupo 1				HABER - ABONOS – Grupo 2					
<i>Subgrupo – 11</i>				<i>Subgrupo - 21</i>					
		11030	CN	Derecho a la vida, libertad y seguridad	AM	21030	10	2 actos	
		11040	CN	Nadie sometido esclavitud ni servidumbre	AM	21040	50	1 acto	
1 acto	10	11050	CN	Nadie sometido torturas, penas ni tratos inhumanos	AM	21050			
10	Total Subgrupo 11- Niegan el bienestar de personas			Total Subgrupo 21- Mantienen el bienestar en personas			60		
<i>Subgrupo – 12</i>				<i>Subgrupo - 22</i>					
1 acto	50	12060	CN	Derecho reconocimiento personalidad jurídica	AM	22060			
		12070	CN	Todos iguales ante la ley	AM	22070	50	2 actos	
		12080	CN	Derecho a recurso efectivo ante tribunales	AM	22080	40	1 acto	
50	Total Subgrupo 12 – Impiden el bienestar de personas			Total Subgrupo 22- Ayudan a que logren el bienestar personas			90		
<i>Subgrupo – 13</i>				<i>Subgrupo - 23</i>					
1 acto	20	13090	CN	Nadie arbitrariamente detenido, preso ni desterrado	AM	23090			
1 acto	15	13100	CN	Derecho justicia por tribunal imparcial	AM	23100			
1 acto	5	13111	CN	Derecho presunción inocencia	AM	23111			
40	Total Subgrupo 13 – Privan del bienestar a personas			Total Subgrupo 23 –Regeneran el bienestar en personas			0		
RESULTADOS – Grupo 3									
1 acto	10	31001	Resultado negar bienestar		Resultado mantener bienestar		31002	60	3 actos
1 acto	50	32001	Resultado impedir bienestar		Resultado ayudar lograr bienestar		32002	90	3 actos
3 actos	40	33001	Resultado privar bienestar		Resultado regenerar bienestar		33003	0	
5 actos	34001	100	DEUDA HUMANIZAR VIDA		CONTRIBUCIÓN HUMANIZAR VIDA		150	34002	6 actos
CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO DE MI HUMANIDAD									

Ejercicio personal de la humanidad. Una propuesta de contabilización
Anexo III – Cuenta de Explotación del Ejercicio de mi Humanidad. Modelo

Ejercicio		Inicio ejercicio en		Fin del ejercicio en			
DEBE – CARGOS – Grupo 1				HABER - ABONOS – Grupo 2			
Subgrupo – 11				Subgrupo 21			
	11030	CN	Derecho a la vida, libertad y seguridad	AM	21030		
	11040	CN	Nadie sometido esclavitud ni servidumbre	AM	21040		
	11050	CN	Nadie sometido torturas, penas ni tratos inhumanos	AM	21050		
Total Subgrupo 11- Niegan el bienestar de personas				Total Subgrupo 21- Mantienen el bienestar en personas			
Subgrupo – 12				Subgrupo 22			
	12060	CN	Derecho reconocimiento personalidad jurídica	AM	22060		
	12070	CN	Todos iguales ante la ley	AM	22070		
	12080	CN	Derecho a recurso efectivo ante tribunales	AM	22080		
Total Subgrupo 12 – Impiden el bienestar de personas				Total Subgrupo 22- Ayudan a que logren el bienestar personas			
Subgrupo – 13				Subgrupo 23			
	13090	CN	Nadie arbitrariamente detenido, preso ni desterrado	AM	23090		
	13100	CN	Derecho justicia por tribunal imparcial	AM	23100		
	13111	CN	Derecho presunción inocencia	AM	23111		
Total Subgrupo 13 – Privan del bienestar a personas				Total Subgrupo 23 –Regeneran el bienestar en personas			
RESULTADOS – Grupo 3							
	31001	Resultado negar bienestar		Resultado mantener bienestar	31002		
	32001	Resultado impedir bienestar		Resultado ayudar lograr bienestar	32002		
	33001	Resultado privar bienestar		Resultado regenerar bienestar	33003		
34001		DEUDA HUMANIZAR VIDA		CONTRIBUCIÓN HUMANIZAR VIDA		34002	

ANEXO IV – DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS⁶

PREÁMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

⁶ Trasladada desde el Sitio Web de las Naciones Unidas.

Artículo 1.

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.

- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.

- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.